

Iniciado en 191970 - COMISIÓN DE CARRERA DE LA LICENCIATURA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA el 27/04/2018

Resumen: **Comisión de Carrera eleva documento de Aclaraciones sobre la Ganancia y Vigencia de la Reglamentación de los cursos que tienen examen,**

Tipo de EXPEDIENTE
PLAN DE ESTUDIOS

Trámite
DEFINICION DE PAUTAS DE APLICACION - SOLICITUD DE

Está en 191970 - COMISIÓN DE CARRERA DE LA LICENCIATURA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA **desde** 27/04/2018 02:22 p.m.

Mas datos

Cuerpo

Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Organo Decisor	Nº Resolución	Fecha	Nº Distribuido	Nº Repartido
----------------	---------------	-------	----------------	--------------

Punto del Orden del Día	Resumen de la Resolución
-------------------------	--------------------------

Documento ingresado al sistema por **Gabriela Lopez/SICOLOGIA/UDELAR**

Montevideo, 23 de febrero de 2018

Comisión Carrera,

ACLARACIONES SOBRE LA GANANCIA Y VIGENCIA DE LA CALIDAD DE
REGLAMENTACION DE CURSOS QUE TIENEN EXAMEN

1. El estudiante que se reglamentó a un curso y no aprobó éste obteniendo nota entre 0 a 2, ya sea por abandono o insuficiencia en las pruebas: podrá volver a reglamentarse una segunda vez de forma automática. Para solicitar una tercera reglamentación debe realizar un pedido fundamentado a Comisión Carrera, según reglamentación vigente (Res. 2015)
2. El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 mantiene la aprobación del curso durante dos años.
3. El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 no puede volver a reglamentarse hasta que no pierda la calidad de reglamentado.
4. Los exámenes libres o reglamentados de las unidades curriculares se elaboran según las guías vigentes.
5. En los casos de estudiantes de planes anteriores, que dan examen de cursos sin equivalencias en el plan actual, se toman dichos exámenes con la guía de curso correspondiente a su Plan.

Prof. Agda. Ana Luz Protesoni
Equipo de Dirección de Licenciatura

2

**COMISIÓN DE CARRERA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
SESIÓN ORDINARIA del
17 de abril de 2018**

ASISTEN A LA SESIÓN:

DIRECCIÓN DE LICENCIATURA: Prof. Agda. Ana Luz Protesoni

EQUIPO DE DIRECCIÓN: Prof. Adj. Cecilia Madriaga y Asist. Andres Granese

ORDEN DOCENTE: Prof. Agda. Gabriela Prieto y Prof. Adj. Virginia Masse.

ORDEN ESTUDIANTIL: Br. María de Hegedus, Br. Martina Sanguinetti,

Se invita a la Directora del Dpto de Enseñanza (Silvia Azambuja).

ACTAS: Sra Mariel Rodríguez.

3.

Visto: El documento presentado desde la Dirección de la Licenciatura, con respecto a la Ganancia y vigencia de la Reglamentación de los cursos con examen.

Considerando: lo resuelto por esta Comisión en el numeral 3 del día 3 de abril de 2018

la Comisión de Carrera dictamina el desglose del documento para su tratamiento:

1) *"El estudiante que se reglamentó a un curso y no aprobó éste obteniendo nota entre 0 a 2, ya sea por abandono o insuficiencia en las pruebas: podrá volver a reglamentarse una segunda vez de forma automática. Para solicitar una tercera reglamentación debe realizar un pedido fundamentado a Comisión Carrera, según*

reglamentación vigente (Res. 2015)”

El Departamento de Enseñanza realizó las consultas correspondientes al Seciu, en cuanto a los mecanismos de control que se pueden realizar a través del SGAE.

Sólo podrían solicitar tercera reglamentación, los estudiantes que estuvieran en estas situaciones:

* que por razones de enfermedad o maternidad no hayan podido cursar (en estas situaciones se requerirá presentación de las certificaciones correspondientes de la DUS)

* en caso de que haya cursado dos veces y reprobado con 1 o 2, se le solicitará al Proren que haga las entrevistas necesarias, para informar sobre la situación pedagógica del estudiante y realizar el asesoramiento correspondiente. 3/5 (Voto negativo: Orden Estudiantil)

2) “El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo entre 3 y 8, mantiene la vigencia de su derecho a examen reglamentado durante dos años”

Votos: 5/5

3) “El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 , no puede volver a reglamentarse hasta que no pierda la calidad de reglamentado”

Votos: 3/5 (Voto negativo: Orden Estudiantil)

4) “El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 mantiene la vigencia de su derecho a examen reglamentado durante dos años. Al siguiente período de cumplido este plazo pasa a dar el examen en calidad de libre”.

Votos: 5/5

5) En los casos de estudiantes de planes anteriores, que dan examen de cursos sin equivalencias en el plan actual, se toman dichos exámenes con la guía de curso correspondiente a su Plan”.

Votos: 5/5

6) Elevar al Consejo de Facultad. 5/5

Pase a Secretaría de Consejo a sus efectos.

Secretaría Académica de Grado
Formación Permanente y Posgrado
Facultad de Psicología

RECIBIDO
09 MAYO 2018
SEC. GOBIERNO
FACULTAD PSICOLOGÍA